el S.r don Juan Tizon de la Casta Rezidor

La dicha visita eligio y nombro por un año por tal visitador al S.r don Juan Tizon de la Casta Rezidor en quien concurren las buenas partes y inteligencia y confiança perte necientes para este oficio por tiempo de un año como se manda por los dichos capitulos y la ciudad desde luego le da la comision poder y facultad que puede y deve plenariam.te conforme a los dichos capitulos para el uso del dicho oficio y se le den los des dichos necesarios para el dicho efeto y desde luego nombra a la alguazil y escrivano que su m.d nombrare

el licen.do Ferrer sin salario

Que atento la plaça de abogado desta ciudad que tenia el licen.do don Alonso Merzelina monte Jonçai quien la sirba por la ausencia del dicho don Alonso Merzelina se elige y nombra por tal abogado al licen.do Juan Ferrer atento sus buenas letras y partes sin que aya de llevar salario alguno

entro el S.r don Juan de Ecuallos R.or

entro el S.r miguel perez Jurado

entro el S.r don Ju.o marin de valdes R.or

entro el S.r don luis sabrin y torrano R.or

entro el S.r don fran.co tomas R.or

entro el S.r don Ju.o de Jumillas quibel Jurado

escrivania de sacas

La ciudad trato y confirio cerca de que en esta ciudad en razon de aver como ay oficiado alcalde de sacas ay un oficio de S.r mayor de las dichas sacas y ansi mismo de S.r